

PROYECTO DE DISPOSICIÓN

Comisión Especial *acerca del Futuro en Ciencia y Tecnología*

Visto, el Reglamento Interno del Parlamento del Mercosur, la Reunión Especializada en Ciencia y Tecnología del Mercosur, y

Considerando:

Que de manera creciente, la tarea soberana del parlamentario se enfrenta a escenarios territoriales, nacionales, regionales e internacionales marcados por mayores grados de incertidumbre y complejidad.

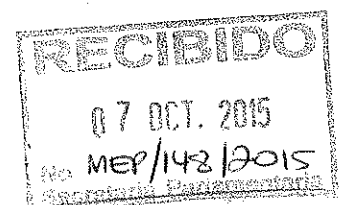
Que desde la perspectiva de la ciudadanía, como también desde los parlamentarios, el acto clave -la decisión del voto- involucra y exige mayores niveles de conocimiento para analizar y distinguir información que tenga bases sólidas y el entendimiento multi y trans disciplinario de disyuntivas que irán abriendo el futuro.

Que resulta necesario para el Parlamento del Mercosur aclarar, al interior de sí mismo y hacia la comunidad, los impactos imprevistos que estos avances pueden tener en los ciudadanos, de no existir la comprensión, los mecanismos y las regulaciones pertinentes que permitan dar un orden a futuro a las relaciones sociales, e incentivar el aprendizaje continuo que estos cambios implican.

Que es constatable la incomodidad latente que manifiesta la ciudadanía y también este Parlamento respecto de cómo los descubrimientos científicos y tecnológicos inventan y reinventan el futuro de las personas y las estructuras sociales en ciclos cada vez más cortos.

La naturaleza de asuntos de mayor complejidad requiere de una visión renovada y abierta a la participación, como el caso de los Parlamentos del Reino Unido, de Chile, Finlandia, Escocia, Alemania, Noruega y Hungría.

Que, asimismo, existe como antecedente comunitario, La Evaluación de Opciones Científicas y Tecnológicas (STOA por sus siglas en inglés) órgano oficial del Parlamento Europeo responsable de la evaluación tecnológica en funcionamiento desde el año de 1987, siendo su tarea llevar a cabo evaluaciones expertas e independientes del impacto de las nuevas tecnologías, además de identificar opciones de políticas a largo plazo, que sean estratégicamente útiles a las comisiones del Parlamento en su papel de formulador de políticas. El trabajo de STOA es realizado en colaboración con expertos externos, que pueden ser institutos de investigación, universidades,



laboratorios, consultorías o investigadores individuales contratados para ayudar a preparar proyectos específicos.

Que el Parlamento deberá potenciar su agenda para proponer proyectos de normas sobre materias que requieren del apoyo experto en diversas disciplinas y el aporte de actores legítimos que sufrirán el impacto de sus decisiones.

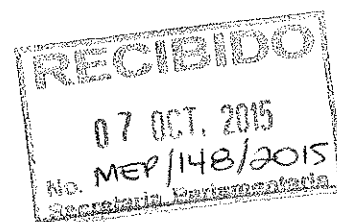
Que la presente Disposición pretende crear, en el ámbito del Parlamento del Mercosur, una **Comisión Especial acerca del Futuro** que vincule la labor parlamentaria con los mundos del conocimiento: ciencias básicas, humanidades y ciencias sociales, técnicas y tecnologías, reflexión artística, investigación médica, conceptos avanzados y otros.

Que procura integrar a actores de la sociedad civil y ciudadanía cuyo foco de interés se relacione con el proceso normativo proyectado hacia el futuro, con estrategias para el bienestar regional. Dicha interacción ampliará los espacios de discusión entre estos actores, lo que generará insumos concretos para incluir, integrar, contraponer y reforzar argumentos y visiones; y fortalecer en el país una dinámica cultural y social en marcha, más acorde con los desafíos y las complejidades que propone el mundo contemporáneo.

Que se pretende que el Parlamento del Mercosur cuente con un foro de interacción especial, e intelectualmente autónomo, que se haga cargo de la cabal y profunda comprensión de los temas de futuro, comprensión que elimine las brechas entre el conocimiento experto, la experiencia de los ciudadanos y la decisión normativa, hecho que **permitirá modernizar y profundizar nuestras democracias.**

Que este Parlamento debe asumir con pasión una responsabilidad esencial de la política: representar anhelos de los ciudadanos y tener respuestas adecuadas acordes a las visiones de futuro, provocando un cambio para que la sociedad en su conjunto se incorpore y participe activamente, que los científicos y expertos tengan un espacio de influencia, diálogo político y social y que los parlamentarios del Mercosur cuenten con un espacio que nutra y enriquezca la calidad normativa de la Institución.

Que los estudios de futuro a corto, mediano y largo plazo tengan como elemento común la búsqueda del bienestar social a través de la integración del conocimiento, tomando en cuenta la anticipación a situaciones futuras.



El Parlamento del Mercosur,

DISPONE

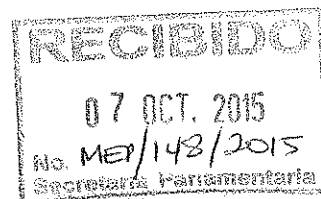
1°. Crear la Comisión Especial ***acerca del Futuro en Ciencia y Tecnología***, de carácter asesor, encargado de:

- a. Analizar, debatir y evaluar las consecuencias sociales, económicas y medioambientales de las innovaciones científicas y las nuevas tecnologías.
- b. Proponer al Consejo de Mercado Común la elaboración de políticas públicas regionales que fomenten programas, planes y proyectos destinados a la innovación científica y tecnológica.
- c. Sugerir cambios normativos y administrativos que permitan fomentar el desarrollo científico y tecnológico de la región y corregir sus consecuencias negativas.
- d. Recibir las proposiciones que personas físicas o jurídicas realicen en el ámbito de la innovación científica y tecnológica.
- e. Fomentar el debate público sobre las repercusiones sociales, éticas y políticas de la ciencia y tecnología moderna y aquellas alianzas que expresen el espíritu de estos objetivos.

2°. La Comisión Especial ***acerca del Futuro en Ciencia y Tecnología*** estará integrado por:

- a) Tres parlamentarios de cada uno de los Estados Parte
- b) Cuatro representantes de reconocida trayectoria e idoneidad del campo académico y científico de cada Estado Parte a propuesta del Consejo del Mercado Común
- c) Los coordinadores nacionales de la Reunión Especializada en Ciencia y Tecnología del Mercosur

Las sesiones de la Comisión tendrán el carácter de públicas y serán presididas por un parlamentario integrante de la misma, elegido por el Parlamento del Mercosur en Sesión Ordinaria. En su ausencia, lo reemplazará un



parlamentario del Mercosur elegido de igual forma que el Presidente, que tendrá carácter de Vicepresidente.

La Comisión sesionará, al menos, cada dos meses y serán convocadas por su Presidente dentro de los primeros quince días del mes correspondiente. Las sesiones extraordinarias serán citadas por el Presidente de la Comisión, de propia iniciativa o a solicitud de la mayoría de sus integrantes.

La Comisión no podrá sesionar ni adoptar acuerdos sin la concurrencia de, al menos, tres representantes de cada Estado Parte. Sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de sus miembros presentes.

3°. La Comisión será asistida por una **Secretaría Ejecutiva**, a cargo de alguno de sus miembros, electo por mayoría de votos, quien será la encargada de levantar acta de cada sesión que celebre el Consejo, debiendo dejar constancia en ella de los asistentes a sus sesiones, de sus debates, de los antecedentes y documentos considerados, de los acuerdos alcanzados y sus fundamentos esenciales. Dichas actas serán públicas. Asimismo será la responsable de elaborar y elevar, al Plenario del Parlamento del Mercosur una memoria anual de sus actividades, actuando a la vez como vocero y representante de la Comisión.

La Secretaría Ejecutiva será la encargada de poner en ejecución los acuerdos adoptados por la Comisión y de organizar las audiencias públicas, reuniones o actividades que ella determine.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones a personas físicas o jurídicas y a cualquier autoridad o funcionario del Estado que estime pertinente y recabar, de los mismos, los antecedentes, documentos o informes, que considere indispensables para realizar su cometido.

4°. La Mesa Directiva brindará a la Comisión la infraestructura y el personal administrativo necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Los integrantes no percibirán remuneración alguna por su tarea en la Comisión.

5°. Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Disposición serán previstos en el presupuesto correspondiente al Parlamento del Mercosur.

Parlamentario Carlos Raimundi

